

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2020-00329-00

Atendiendo la petición elevada por el apoderado de actora (anexos 5-6), y por ser procedente, como quiera que no se han remitido las diligencias conforme se dispuso en auto del 03/09/2020 (anexo 6), se **ORDENA:**

PRIMERO: AUTORIZAR EL RETIRO DE LA DEMANDA (Art. 92 CGP).

SEGUNDO: Secretaría, proceda de conformidad dejando las constancias respectivas.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

CCSS

Firmado Por:

JAIRO ANDRES GAITAN PRADA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 043 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ec30fc20df1032fa7f62e8a76a2b089baaa76ad932d621732765f188acc1139

Documento generado en 12/04/2021 07:43:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**